Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272
2025-01-28T07:06:07-05:00 - Pagina 1 de 9

Código 12130

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2025

Señores:
FUNDACIÓN FER
Atte. Gloria Esperanza Mora Aguillón
Representante legal
Correo electrónico: villaelisa.fer@gmail.com / jiflores.fundacionfer@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre del Requerimiento S2024127049 de fecha ocho (08) de agosto del 2024, en el marco del Convenio de Asociación No. 7606 de 2024.

Respetada Señora, reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta la cláusula novena del Convenio de Asociación No. 7606 del 2024, suscrito en fecha veintiséis (26) de abril de la presente anualidad; se designó la supervisión del mismo al Subdirector Local para la Integración Social de Suba. Es por ello que, en el ejercicio de sus funciones, se le realizó requerimiento mediante radicado S2024127049 de fecha ocho (08) de agosto del 2024, para que se pronunciara respecto de las siguientes situaciones:

"(…)

En visita de acompañamiento realizada el 12 de julio de 2024, por la gestora local de la localidad Estefany Méndez López se identificó la ausencia de cuatro (4) colaboradores en la unidad operativa: tres (3) profesionales de atención a la primera infancia Clara Emilse González Barbosa, Diana Milena Ríos Lozada, Johan Erney Rodríguez Enríquez y una (1) auxiliar de atención a la primera infancia Luz Estella Ríos Guerrero, quienes no presentaron justificación de la ausencia, así como no se ha allegado soporte de la misma.

Actuando conforme a las labores de supervisión que me fueron asignadas, para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable que de la ejecución del Convenio de Asociación No. ***7606 de 2024****, resultaren necesarias, se le solicita al*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272
2025-01-28T07:06:07-05:00 - Pagina 2 de 9

asociado manifestarse frente a las situaciones presentadas indicando las actividades adelantadas sobre lo siguiente:

1.- Comunicación enviada al supervisor del contrato, sobre la ausencia de los colaboradores identificados en la visita.
2.-Acciones adelantadas por el asociado frente a la ausencia presuntamente injustificada de los colaboradores.
3.-En caso que no se hayan adelantado las gestiones pertinentes, indicar los motivos por los cuales no se llevaron a cabo estas.

Por último, se solicita, presentar el plan de mejora y los soportes correspondientes en los que se evidencie de forma clara las medidas preventivas y correctivas, para evitar que se presenten nuevamente las situaciones evidenciadas. (…)"

En atención a lo anterior el asociado remitió respuesta vía correo electrónico el día dieciséis (16) de agosto de 2024, mediante radicado E2024039116, manifestando:

"(…)

El día 12 de julio del 2024 recibo informe de cobertura por parte de la responsable del servicio Luisa Torres donde me indica que faltaban dos estudiantes para completar la cobertura total, uno de materno y uno de pre jardín.

Inmediatamente quise subsanara los faltantes y organice un equipo de tres personas para que fueran en la búsqueda de esos dos niños en un termino (sic) *de tiempo de cuatro horas*
(7:00 a.m. a 11:00 a.m.) fue así como se desplazaron los profesionales Johan Rodríguez y Emilse González en compañía de la auxiliar pedagógica Estella Ríos a cumplir con esta tarea.

La otra profesional mencionada Dina Ríos no la llame a desempeñar esta tarea, averigüe a la responsable del servicio y me respondió que se encontraba en su lugar de trabajo solo que por unos minutos pidió permiso para comprar una pastilla porque se encontraba mal de salud.

De antemano me excuso y asumo mi responsabilidad y estoy segura que en adelante no volverá a suceder tal y como lo indica el clausulado convenio de asociación 7606 del 2024 numeral 6 "garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del jardín infantil en la jornada de atención definida de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico" y como representante legal asumo del descuento de cuatro horas de los tres servidores que se desplazaron a la consecución de dos niños faltantes.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272
2025-01-28T07:06:07-05:00 - Pagina 3 de 9

Como plan de mejora yo Gloria Esperanza Mora Aguillón, me reuní el día 12 de agosto de 2024 con todo el talento humano del jardín infantil cofinanciado las Flores y socialicé el siguiente ítem del anexo técnico y del clausulado convenio de asociación:

Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del jardín infantil en la jornada de atención definida de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Notificar al supervisor del convenio de manera inmediata los cambios realizados en la contratación de las y los colaboradores.

… y les explico que así sea representante legal que lo pida no abandonen su lugar de trabajo en el horario asignado de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
De esta reunión levanto acta firmada por todo el talento humano del jardín infantil cofinanciado las Flores y el anexo a esta respuesta. (…)"

Una vez revisado el contenido de la respuesta, se informa al asociado mediante radicado S2024165552 de fecha dos (2) de octubre de 2024, que la misma no es satisfactoria, informando:

"(…) toda vez que no es claro la justificación presentada por parte de la Fundación de retirar a dos profesionales en atención a la primera infancia y a una auxiliar en atención a la primera infancia de la unidad operativa para realizar búsqueda, sin tener en cuenta los niños y niñas que se encontraban asistentes al jardín infantil y sin prever las situaciones que puedan llegar a presentarse.

Adicionalmente no adjuntan la evidencia de la actividad realizada por las y los colaboradores, así como la comunicación enviada al supervisor del convenio, sobre la ausencia de los colaboradores identificados en la visita y el soporte de ausencia de la profesional en atención a la primera infancia Diana Milena Ríos Lozada.

En igual sentido no se anexa plan de mejora y los soportes correspondientes en los que se evidencie de forma clara las medidas preventivas y correctivas, para evitar que se presenten nuevamente las situaciones evidenciadas.

Por lo anterior, se concluye que no resuelve las novedades citadas en el requerimiento, en consecuencia, la supervisión del Convenio de Asociación considera que la respuesta emitida por el asociado no es satisfactoria, por lo tanto, se solicita al Asociado implementar acciones de mejora requeridas para subsanar las observaciones presentadas, en aras de proceder con el cierre del requerimiento".

En respuesta a lo anterior el asociado envió respuesta vía correo electrónico de fecha diez (10) de octubre de 2024, manifestando:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272
2025-01-28T07:06:07-05:00 - Pagina 4 de 9

"(…)

La Fundación FER jardín Las Flores en aras de tener la cobertura completa, implemento realizar la búsqueda activa con los profesionales mencionados para lograr dicha actividad en el menor tiempo posible abarcando más lugares aledaños al jardín, omitiendo las consecuencias que esto traería para el jardín por tal razón de ahora en adelante las búsquedas activas se realizaran de la siguiente manera:

1. Por medio de carteleras en la unidad operativa

2. Entrega de volantes a las familias en la misma unidad operativa.

De antemano pido disculpas ya que se tiene claro que se cometió una falla realizando esta actividad en horario laboral el cual se sabe debe ser prioridad para los niños y niñas en servicio. Debido a esta situación y garantizando que no se vuelva a presentar se realizara un seguimiento más exhaustivo a la asistencia diaria de las y los colaboradores teniendo en cuenta que todos los espacios del formato sean correctamente diligenciados.

En cuanto a la profesional en atención a la primera infancia Diana Rios y su ausencia del jardín sin justificación se realizó reunión con el talento humano por parte de la representante legal el día 12 de septiembre de 2024 donde se aclaró con todo el personal que los permisos son con 3 días hábiles y con su respectiva justificación, así mismo se aclara que nadie se puede ausentar de la unidad operativa sin previo aviso.

Por tal razón se realiza llamado de atención a la profesional en atención a la primera infancia Diana Milena Rios Lozada ya que se ausento del jardín sin informar a la parte administrativa y sin presentar la respectiva justificación.

Para no volver a incurrir en dicha falla La Fundación FER realizara las siguientes acciones como plan preventivo y correctivo:

1.Poner en conocimiento del supervisor del contrato las novedades que se presenten en el jardín de manera inmediata.
2.Reuniones periódicas con el talento humano donde se les recuerda sus funciones como: cumplimiento de horario, protocolo de permisos y ausencias en general (…)"

En complemento de su respuesta el asociado emitió alcance mediante correo electrónico el día veinticuatro (24) de octubre de 2024, anexando los siguientes soportes:

- Planillas de asistencia del talento humano vinculado para el convenio de asociación.
- Formato de seguimiento diario talento humano.
- Protocolo de búsqueda activa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272
2025-01-28T07:06:07-05:00 - Pagina 5 de 9

En igual sentido complementó su respuesta por medio de correo electrónico de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2024, manifestando lo siguiente:

> *"La Fundación Fer realiza continuo seguimiento a la contratación de las y los colaboradores dando fiel cumplimiento a lo requerido según cobertura autorizada y cobertura existente en el jardín infantil de este modo se garantiza la contratación oportuna del talento humano garantizando el cumplimiento a dicho compromiso dicho lo anterior el jardín infantil las flores ha realizado las siguientes acciones:*
>
> *1. El día 12 de agosto de 2024 se realiza socialización con el talento humano frente al cumplimiento de sus funciones.*
>
> ***ACCIONES DE MEJORA***
>
> *2. El jardín infantil cofinanciado Las Flores controla en ingreso y la salida de las y los colaboradores con el formato de asistencia diaria que cada persona diligencia con hora de ingreso y hora de salida con su respectiva firma.*
>
> *3. Adicional la parte administrativa implementa el formato de seguimiento diario al talento humano en el cual se realizan dos recorridos a diferentes horas de la jornada laboral para verificar que todo el talento humano se encuentra completo dentro de la unidad operativa cumpliendo con sus respectivas funciones".*

Por otra parte, en visita realizada por la supervisión, frente al cumplimiento de los compromisos por parte del asociado, el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, se evidenció que la responsable del servicio desde el quince (15) de octubre de 2024, implementó un formato de seguimiento diario a la asistencia de las y los colaboradores del jardín; realizando recorrido a diferentes horas de la jornada laboral, y así mismo cuentan con el formato de ingreso y salida de las y los colaboradores del jardín y presentaron protocolo de búsqueda activa; evidenciando que no se volvieron a presentar ausencias injustificadas de las y los colaboradores.

Teniendo en cuenta las manifestaciones y soportes presentados por el asociado en las respuestas anteriormente mencionadas, así como las visitas de verificación realizadas por la supervisión desde el componente Gestión Administrativa, Gestión Documental y Seguridad de la Información; se evidenció que el asociado subsanó los motivos de requerimiento.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272
2025-01-28T07:06:07-05:00 - Pagina 6 de 9

En ese sentido, el día doce (12) de agosto de 2024, la representante legal realizó socialización sobre el cumplimiento de funciones con las y los colaboradores, con la finalidad de recordar el cumplimiento de horario de 07:00 am a 05:00 pm y solicitud de permiso con antelación de manera escrita; así mismo el dieciséis (16) de septiembre de 2024, realizó llamado de atención por ausencia sin previo aviso de la profesional de atención a la primera infancia Diana Milena Ríos Lozada.

En consecuencia, la supervisión del convenio de asociación considera procedente dar cierre al requerimiento S2024127049 de fecha ocho (08) de agosto del 2024, con base en los documentos antes mencionados, obrantes en el expediente digital del requerimiento y que formarán parte del expediente contractual de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364

de 2012.

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Subdirector Local para la Integración Social de Suba
Supervisor del Convenio de Asociación No. 7606-2024

Elaboró: Ángela Marcela Torres Barrios - Subdirección para la Infancia- Equipo Apoyo a la Supervisión
Revisó: Martha Cecilia Sánchez Veloza - Subdirección para la Infancia- Equipo Apoyo a la Supervisión
Revisó: Ángela Rocío Quiñones Toledo - Subdirección para la Infancia - Equipo Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Paula Andrea Solano Rey - Subdirección para la Infancia - Equipo Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Sonia Rodríguez – Subdirección para la Infancia
Revisó: Margarita María Cuellar Méndez- Subdirección para la Infancia
Aprobó: Adriana González Gómez – Subdirectora para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Sede Princ
Secretaría
Teléfono:
www.integ
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272
2025-01-28T07:06:07-05:00 - Pagina 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025011602

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272

Estado: Finalizado

Creación: 2025-01-27 18:24:14

Finalización: 2025-01-28 07:06:06

Escanee el código para verificación

Revisión: Paula Andrea Solano Rey

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Ángela Rocío Quiñones Toledo

ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Martha Cecilia Sánchez Veloza

Martha Sanchez Veloza
27984359
msanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social

Elaboración: Ángela Marcela Torres Barrios

ANGELA MARCELA TORRES BARRIOS
65631205
amtorres@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272
2025-01-28T07:06:07-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025011602

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272

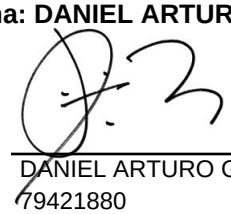
Estado: Finalizado

Creación: 2025-01-27 18:24:14

Finalización: 2025-01-28 07:06:06

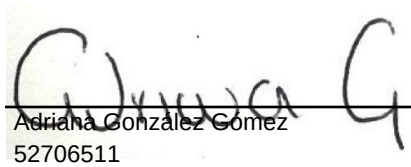
Escanee el código para verificación

Firma: DANIEL ARTURO GARAY ROMERO



DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA

Aprobación: Adriana González Gómez



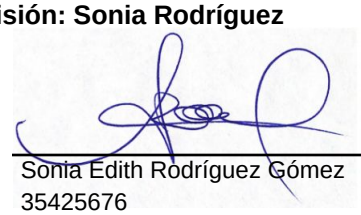
Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Margarita María Cuellar Méndez



Margarita María Cuellar Mendez
52427029
mcuellarm@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Sonia Rodríguez



Sonia Edith Rodríguez Gómez
35425676
serodriguezg@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272
2025-01-28T07:06:07-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025011602

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250127-182414-421c14-69361272

Creación: 2025-01-27 18:24:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-28 07:06:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGELA MARCELA TORRES BARRIOS amtorres@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-01-27 18:24:35 Lec.: 2025-01-27 18:32:13 Res.: 2025-01-27 18:32:22 IP Res.: 200.118.61.119
Elaboración	Martha Sanchez Veloza msanchezv@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-01-27 18:32:22 Lec.: 2025-01-27 18:32:33 Res.: 2025-01-27 18:32:37 IP Res.: 200.118.61.119
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2025-01-27 18:32:37 Lec.: 2025-01-27 18:33:05 Res.: 2025-01-27 18:33:13 IP Res.: 181.234.222.255
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2025-01-27 18:33:13 Lec.: 2025-01-27 19:27:57 Res.: 2025-01-27 19:28:01 IP Res.: 200.118.60.48
Revisión	Sonia Edith Rodríguez Gómez serodriguezg@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-01-27 19:28:01 Lec.: 2025-01-27 19:46:32 Res.: 2025-01-27 19:46:43 IP Res.: 191.104.179.245
Revisión	Margarita María Cuellar Mendez mcuellarm@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-27 19:46:43 Lec.: 2025-01-27 20:54:36 Res.: 2025-01-27 20:54:46 IP Res.: 190.66.246.131
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-27 20:54:46 Lec.: 2025-01-27 21:20:56 Res.: 2025-01-27 21:21:02 IP Res.: 191.156.52.137
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2025-01-27 21:21:02 Lec.: 2025-01-28 07:05:57 Res.: 2025-01-28 07:06:05 IP Res.: 190.27.225.68